

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA CADIZ.
Llevado a las casas de los suscritores... 13.
Los suscritores que lo recojen en el despacho... 12.
Para fuera de Cadiz... 16.
Co. de porte... 16.

El Tiempo

SE SUSCRIBE EN CADIZ.

En el despacho de esta oficina, calle de la Verónica, número 151.

PARA FUERA DE CADIZ, Jerez, S. Fernando, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Sanlúcar y Chiclana, llevado a las casas... 16.

NUMERO 1051.

Lunes 24 de Febrero de 1840.

5 CUARTOS.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Francia.

PARIS 5 DE FEBRERO.

Las noticias de Atenas son referentes al descubrimiento de una conspiración a principios de Enero, cuyo suceso había inquietado mucho los ánimos en aquella ciudad. Hacía días que el gobierno tenía indicios de la existencia de una sociedad secreta llamada *Ortodoxa* que bajo pretexto de religión debía producir ciertas innovaciones en el estado e insurreccionar algunas provincias limítrofes que se hallan sujetas a la Turquía. De resultados de estos rumores llamó el rey al ministro Glarakis, quien alegó una total ignorancia de esta materia. Sin embargo, pocos días después, sorprendió la gendarmería los papeles que designaban el objeto y la organización de la sociedad *ortodoxa*, que tenía ramificaciones en otros puntos del reino. De resultados se habían verificado algunas prisiones.

A pesar de lo dicho, leemos en el Observador Austriaco lo que copiamos a continuación.

Segun noticias llegadas de Atenas en derecho, parece que ha habido en juego algunas intrigas de naturaleza criminal, aunque no del carácter alarmante que se ha creído. La tranquilidad no ha sido alterada, siguiendo los tribunales en la investigación de las últimas ocurrencias. Ha sido depuesto el ministro Glarakis, no como cómplice en la conjuración, sino por culpable de negligencia. Se le ha nombrado gobernador de la Livadia.

Escriben de Tolon con fecha 1.º de Febrero.

El armamento y reparación de los buques de guerra continua con la mayor actividad. El ministro de marina ha dispuesto se reconozcan los navios de linea que puedan estar aptos para campaña. Esta orden ha sido comunicada por el telégrafo. Van a retirar de la reserva los buques "Corona" y "Nestor", para repararlos y armarlos, habiendo pasado a reconocerlos una comisión de oficiales de marina. Sigue con infatigable actividad el armamento de los navios de tres puentes, "el Soberano", "el Escipion" y la "Ciudad de Marsella". Parece que iguales órdenes se han expedido a los puertos del Océano. El movimiento que se observa en nuestro puerto parece indicar que el gobierno quiere hallarse en disposición de ocurrir con tiempo a los grandes sucesos que desenvuelva la cuestión oriental.

DE BRAN 26 DE ENERO.

El teniente general Gucheneur hizo el 23 un extenso reconocimiento con las tropas de la division sin haber encontrado ningun grupo de enemigos. Se han hallado algunos cadáveres enemigos que los árabes tuvieron que dejar en el campo. Los *blockhaus* les han causado grave pérdida. Se aguarda por momentos que Ab-el-Kader venga a probar fortuna contra nuestros puestos avanzados, pero todo está prevenido, y las tropas están muy alerta. El "Papi" por cuyo buque recibirá V. esta carta, ha desembarcado 300 hombres con destino al 13 ligeros, y todas las embarcaciones procedentes de Argel nos traen tropas, pero nada podrá emprenderse, mientras no llegue la division a 10.000 hombres disponibles.

Reina la mayor tranquilidad en Mostaganem y Arzen.

Sabemos por los árabes que vienen del interior, que gran parte de los heridos del ejército regularizado del Emir está repartida entre Mascara y Teke-denspt. En este último punto se están fabricando cartuchos y montando varios cañones en cureñas nuevas. Será preciso, que nuestro ejército, como no dudamos que lo haga, acuda a destruir esta maquinaria.

La Cámara de los Comunes en su sesión del 3 de Febrero, y sobre mocion hecha por el lord Mel-

boune, adoptó el bill de naturalizacion del príncipe Alberto, reducido a la sola cláusula de naturalizacion pura y simple. La cuestion de procedencia del espresado, sobre los demas miembros de la familia real, se la remitió a la decision ulterior de la Cámara.

RASGO EXTRAORDINARIO DE HONRADEZ.

Después de la revolución de 1830 un especulador, que había sido victima de aquellos acontecimientos tomó el partido de pasar los mares en busca de mejor suerte, y dejó en manos de un fiel amigo la cantidad de 30.000 francos, que en último caso deberían proporcionarle el postrer recurso. Pasáronse diez años, sin la menor correspondencia entre el depositario y depositador, hasta que este no habiendo podido encontrar en el nuevo mundo la fortuna que buscaba, volvió a Francia para restablecer su giro, confiado en los recursos de su depósito.

Al llegar a Paris, su primera diligencia fue, como era natural, informarse de la habitación y circunstancias de su depositario; pero supo que este vivia en un quinto piso de una estafalaria callejuela, y se hallaba reducido al último apuro, por haber perdido al juego todo su caudal. Desesperado, llega a la casa indicada, sube al quinto piso, abre la puerta y descubre en un desconchado desvan a su antiguo amigo, en completa desnudez y sentado sobre una vieja arquilla, único mueble de aquella miserable mansion. El acreedor le abraza al instante con las reprensiones mas violentas, le echa en cara la violacion de su depósito, le amenaza; y llega por fin hasta a levantarle la mano... El deudor, a todo esto, nada responde por un buen rato, hasta que levantándose al fin, abre el cofrecillo con la mayor tranquilidad, toma de la mano a su amigo, y le enseña en aquel sus 30.000 francos en oro. A los perdonos que su acreedor le pide, contesta solamente suplicándole le preste algunos cuartos para comprar un poco de pan. — (LA PRESSE)

De la deuda publica en Francia y de los medios de extinguirla.

AMORTIZACION.

(ARTICULO II.)

La amortizacion se rige o administra en Francia por las leyes de 28 de Agosto de 1816, 25 de Marzo de 1817, 1.º de Mayo de 1825, 19 de Junio de 1828, 25 de Marzo de 1829, 20 de Abril de 1832, 10 y 28 de 1833 y 17 de Marzo de 1837.

El artículo 104 de la ley del 28 de Abril de 1816 aplica esclusiva e inmutablemente la renta de correos a la caja de amortizacion.

El artículo 105 de la misma ley dice que en ningun caso, ni bajo pretexto alguno, pueda tocarse a la dotacion de la caja de amortizacion.

El artículo 159 de la ley de 25 de Marzo de 1817 hipoteca, hasta completar la suma de cuarenta millones para el servicio de la caja de amortizacion, los productos líquidos del registro, del sello y de los señorios, los de las administraciones de Correos y de la Lotería.

El artículo 143 de la misma ley hipoteca a título de dotacion de la caja de amortizacion todos los montes del estado, a escepcion de la cantidad necesaria para formar una renta líquida de 4 millones, aplicable a la dotacion de los establecimientos eclesiásticos.

El artículo 3 de la ley de 1825 declara que los fondos aplicados a la caja de amortizacion no podrán emplearse sino en la compra de los fondos públicos cuyo curso fuese superior al par.

El artículo 3 de la ley de 19 de Junio de 1828, creando 4 millones de renta, aumenta en 800.000 francos la suma anual de 40 millones, fijada por la ley de 25 da Marzo de 1817.

El artículo 2 de la ley de 25 de Marzo de 1831 permitiendo que se emitan 200 millones de obligaciones abroga lo dispuesto por la ley de la Real hacienda de 25 de Marzo de 1827, que reservaba sobre los bosques del estado la

cantidad necesaria para formar una renta líquida de 4 millones, destinada a dotar los establecimientos eclesiásticos.

El artículo 3 de la misma ley autoriza al ministerio a anagajar sucesivamente, empezando desde 1831, los montes del estado, hasta reunir 4 millones de renta líquida.

El artículo 2 de la ley de 20 de Abril de 1832, que manda que se venda la suma de renta necesaria, para producir un capital de 150 millones, aumenta la dotacion de la caja de amortizacion con una suma igual a la centésima parte del capital nominal de aquellas rentas, lo que eleva la dotacion de la caja de amortizacion a la suma de 44.616.413 francos.

A SABER.

la pública se mandó por una ley; lo que dispensa entonces al estado de pagar sus intereses, y equivale á una reduccion del presupuesto de los gastos.

Desde 1.º de Mayo de 1825 hasta 23 de Junio de 1833 han sido anulados 48.020.094 francos de rentas 5 p.º que habian sido compradas por la caja de amortizacion; desde este dia, pues, la deuda pública quedó aliviada del pago de estos réditos.

En 1841 la caja de amortizacion será propietaria de 31.140.000 francos de rentas que estaban anuladas por una ley: el presupuesto de los gastos se hallaría tambien reducido mucho; sin que por esto, se debilita sensiblemente la potencia de la amortizacion, puesto que al curso actual del 5, del 4½ y del 4 p.º, la caja de amortizacion no puede hacer operaciones de compra sino en el 3 p.º, único de nuestros fondos que no esté sobre el par de 100 francos.

La reserva de la amortizacion se compone de la parte de la dotacion anual que, en razon de la elevacion de los cursos, no puede emplearse en compra de la renta. Estando pues el 5 p.º á 112 francos, y no pudiendo la caja de amortizacion comprar rentas sino á 100 francos ó menos, se llama *reserva* la suma que ella no puede emplear. Esta asciende hoy dia á 195 millones.

Contra la supresion de la amortizacion se objeta que ella seria un golpe dado al crédito del estado, una modificación introducida en las condiciones primitivas del empréstito; pero á esta objecion se responde que nada seria mas fácil en este caso que proponer la alternativa á los rentistas entre la supresion de la amortizacion y el reembolso al par. A la verdad, ninguno dudaría. Es además muy dudoso que la supresion de la amortizacion causase una baja tan sensible ó prolongada en los cursos; seria probable, al contrario, que el curso de la renta 5 p.º experimentara una subida, porque se veria en ella por largo tiempo la postergacion de los proyectos de conversion ó de reembolso.

La supresion de la amortizacion tendria, pues, financieramente hablando, pocos inconvenientes; tendria politicamente grandes ventajas; permitiria reducir las contribuciones que destruyen la propiedad inmobiliaria, y que se elevan á 450 millones, como lo ha hecho observar muy bien el marques d'Andiffret en su excelente obra intitulada: *EXAMEN DE LAS RENTAS PÚBLICAS*.

Pero no debe perderse de vista que en las poblaciones rurales sobre todo, donde la instruccion está aun poco extendida, donde el bien estar ó las comodidades no han penetrado todavia, es donde el impuesto es mas sensible y excita mas murmuraciones; en los campos no se conoce casi la carta sino por el nombre; y todo aun se refiere en ella al rey, y aunque sea constitucionalmente irresponsable, se le hace allí moralmente responsable del bien ó del mal. Sin ocuparse por otra parte de los principios contrarios. En el espíritu de las diez y nueve vigésimas partes al menos de los contribuyentes, el rey y el gobierno no son mas que uno, y su modo de juzgar es muy sencillo; he lo aqui: el gobierno es malo si las contribuciones son mayores que en el reinado precedente; es mejor si son menores.

A una dinastia nueva, á un gobierno nacido de una revolucion popular, importa pues infinitamente que la contribucion directa sea menor que bajo todos los otros sistemas precedentes. Pero esta consideracion politica no es la sola que milita en favor de una reduccion del impuesto directo. No es ménos deseable por el interés del desarrollo de la riqueza pública, porque si durante la paz se descuida descargar la propiedad territorial, que recurre nuevos ofrecerá esta en el caso de que estallase una guerra seria y larga? Esto nos parece que es en lo que ménos se piensa.

Mientras mas se atiende á la propiedad territorial mejor podrá ella contribuir abundantemente y sin cesar á las necesidades de la guerra. Disminuir entonces los gravámenes de la propiedad, hacer tres cosas útiles: dar popularidad y fuerza al gobierno; facilitar el vuelo de la prosperidad pública, y ponerse en estado de vencer en caso desgraciado las circunstancias difíciles.

Terminaremos con esta reflexion que nos servirá de transicion natural entre la amortizacion y el reembolso. Quien dice amortizacion, no dice solamente compra, sino tambien implicitamente reembolso; porque si despues de comprada una cierta cantidad de rentas, ningún tenedor de ellas quisiese vender mas, la amortizacion evidentemente no seria sino un método de reduccion impotente é ilusorio; y en este caso, si el estado quisiese absolutamente extinguir su deuda, el solo medio que tendria de hacerlo, seria entonces el reembolsarla. — **EMILIO GIRARDIN.** (La Presse.)

El Tiempo.

CADIZ.

LUNES 24 DE FEBRERO.

**Teatro escogido del maestro
Tirso de Molina. Tomo IV.
Madrid, 1839.**

ARTICULO II.

La comedia intitulada *MARI-HERNANDEZ* LA

GALLEGA tiene el mérito de algunos diálogos pastoriles, en cuyo género eran muy fáciles y lindos los versos de Tirso de Molina, y de la descripcion festiva de muchos usos y costumbres de los habitantes del campo en Galicia. Por lo demas la fábula está llena de incidentes inverosímiles tanto material como moralmente, y tan mal conducida como suelen estarlo casi siempre las de Tirso.

Hay una escena en que Maria, encontrando á D. Alvaro dormido, y teniéndolo por judío, quiere matarle. El editor censura muy justamente este espíritu de intolerancia religiosa, comun en la época de la accion, y aun en la de Tirso, á todos los habitantes de España: pero se equivoca á nuestro entender, en el origen de aquel fanatismo. No fué "un error de la politica," ni procedió de "miras péfidas ó interesadas," aunque tal vez el interés ó la perfidia se valiesen de él como instrumento. El fanatismo religioso fué el espíritu general de la edad media, y se halló naturalmente establecido, sin necesidad de sugerencias politicas, por el mero hecho de haberse convertido la religion en poder politico: hecho que se derivó, tambien naturalmente, de las violencias y atrocidades que acompañaron á la conquista del occidente europeo por los pueblos bárbaros del Norte. El fanatismo pues, no descendió de los gobiernos á los pueblos: sino subió desde los pueblos hasta el trono.

En España es evidente esta direccion. Antes de que los reyes católicos espeliesen los judíos, habian sido estos perseguidos y degollados en muchas ciudades durante los reinados de Enrique III, Juan II, y Enrique IV. El poder real, lejos de favorecer este espíritu fanático, protegía á los perseguidos, enfrenaba á sus perseguidores; tal vez los castigaba. Pero ningún pueblo puede ser gobernado contra el torrente de sus ideas; y los reyes católicos no hallaron otro medio de mantener en paz la nacion sino quitarle de delante de los ojos á objetos tan aborrecidos. La politica, en vez de inocular el error, se vió obligada á seguirle.

Por lo demas, el fanatismo de Mari-Hernandez es ridiculo y está traído por los cabellos; pues para nada sirve en la pieza, como tampoco la espulsion de los judíos de España, de la cual se habla en una escena anterior. ¿Cuál seria el objeto de Tirso, que no era necio, en recordar estos actos? ¿Fué acaso manifestar el carácter religioso de los gallegos; ó bien aprobar de esta manera indirecta otra espulsion hecha en su tiempo, (de los moriscos) por causas mas plausibles, aunque egecutada quizá con mas injusticia? Esto segundo nos parece muy probable, pues la época en que él escribia era igualmente fanática; y el odio á los disidentes en materia de religion concentrado en todos los ánimos, se exaltaba frecuentemente en representaciones teatrales. Porque los poetas cómicos son como los gobiernos hábiles: siempre acarician los sentimientos que dominan en las masas.

No hay peor sordo que el que no quiere oír, es de las pocas comedias de capa y espada que escribió Tirso. Su mérito principal consiste en la elocucion: pues en cuanto á la fábula, aun no habia enseñado Calderon á ligar los incidentes de un drama de intriga de modo que el espectador estuviese preparado á ellos, de dejar por eso de parecerle extraordinarios. La accion de esta comedia está llena de lances, que producen situaciones muy cómicas; mas son inesperados é inconexos. Se notan en ella todos los defectos de las fábulas de este autor: pero hay escenas deliciosas, que el editor ha señalado con mucho tino en el exámen, señaladamente en la que cree descubrir el buen viejo Don Garcia que sus futuros yernos aspiraban á ser casados dos veces, y las de la *sordera* de Doña Lucia, que están al fin de la pieza, esperadas por el auditorio en virtud del título del drama.

Tambien están muy bien escritos los dialogos entre las dos hermanas, celosas una de otra. Tirso se complacia en repetir esta misma situacion en sus comedias. Hállase tambien en la de *Amar por señas*, en la de *Marta la piadosa* y en algunas otras. Pero nosotros creemos que semejante competencia entre dos hermanas y los celos del amor, de la vanidad y de la hermosura que con ella se suscitan, no son favorables á las costumbres domesticas. El

cariño fraternal, que es uno de los elementos sociales mas poderosos, no debe ser violado, ni ménos ha de ser su violacion objeto de risa. Calderon, que tenia mas cuidado con la moral que lo que se ha dicho, siempre que introduce hermanas, las supone amigas y capaces de ahogar su pasion por no ofender los derechos de la sangre. Véase en prueba su comedia *Con quien vengo, vengo*. Solo en la tragedia pueden presentarse hermanos enemigos y describirse los funestos efectos de esta enemistad.

<

Ya van publicados cuatro tomos de esta colección: y tenemos entendido que no tardarán en darse á luz el quinto y los que le siguen. Esta publicación es de la mayor importancia para nuestra gloria literaria. Su objeto es no permitir que se sepulten para siempre en el olvido nuestras riquezas poéticas. Hasta ahora hemos sido testigos de la fidelidad con que el editor ha cumplido sus deberes. Esperamos que continuará siempre el mismo esmero así en la parte tipográfica, como en la crítica y literaria: y miráramos como una fatalidad cualquier suceso que entorpeciese un proyecto tan útil para nuestra gloria poética, como á propósito para el conocimiento de las sales y recursos del idioma castellano, de que tanto abundan nuestros autores cómicos del siglo XVII: pero estamos seguros de que el autor de esta empresa no es capaz de dejarla hasta haberla terminado con felicidad.—A.L.

REMITIDO.

El artículo publicado en su apreciable periódico, número 1049, me hace conocer las ventajas de la libertad de imprenta, cuando esta se dirige á denunciar abusos, ilustrar al público, y declarar á las autoridades las infracciones que contra las leyes y reglamentos de policía se cometen, para que los destierren corrigiendo á los infractores; pudiendo asegurar á V. con la mejor buena fé, que el juego establecido en el café de la Vitoria, aunque habia llamado mi atención, siempre me habia persuadido de que alguna autoridad celosa del bien público, se habia propuesto reunir en un solo punto todos los vagos, ociosos, y sospechosos, con el fin de ver si podia mudar las costumbres de estos con el roce de tal cual jornalero que concurre á dejar allí el producto de su sudor; porque al fin, mas vale un ejemplo que cien consejos; ó de lo contrario, hacer una leva á costa de poco trabajo y ningún ruido cuando lo creyera conveniente, y se desengañara era imposible establecer una verdadera fusion entre esta clase de gentes. Sin que lo tome V. á broma, le diré en que me fundo para creerlo así.

Soy parroquiano antiguo del café de la Vitoria; porque me gusta la soledad, y despues de tomar café, leo con calma el NACIONAL y algunos otros papeles que me presentan, en lo que paso las tardes lluviosas y frias, y alguna parte de la noche. La entrada en aquel establecimiento de uno ó dos municipales en varias ocasiones, despues de la oracion, despertó mi curiosidad, y mucho mas cuando observé que encontrándose una vez con el amo de la casa en el patio, les decia que el Sr. regidor habia preguntado por ellos diferentes veces, y extrañaba no diesen vueltas con mas frecuencia para imponer orden. Esta circunstancia me impulsó á seguir á los municipales, quienes escusando sutardanza con que el alcalde de barrio les prevenia celasen toda la demarcacion, sin contraerse á un solo punto, se entraron en una gran sala donde una numerosa concurrencia cercaba la mesa de billar, presentando á la vista el cuadro mas agradable, respecto á la diversidad de trages; pues en medio de las chaquetas de todas edades, y sombreros de todas hechuras, se divisaban algunos en mangas de camisas, y otros liados en cobertores con solo unos malos calzones blancos y sin sombrero, no siendo estos los que ménos se interesaban en las apuestas del juego que en aquel momento se hacian á la treinta y una con los palos de la mesa. Confieso, sin embargo, que al ver el porte y semblante de ciertos jugadores, fué precisa la presencia de los protectores de seguridad pública para detenerme algun tiempo en aquel sitio, sacándome de mis meditaciones uno que me dijo ser freidor de pescado, y que iba con la idea de aumentar su capital, mientras su esposa despachaba los marchantes; pero que en lugar de adelantar dejaba todo lo que le producía el trabajo de los dos. Amigo, le contesté, ese desengaño convencerá á V. de que debe buscar en su trabajo los medios de adelantar, y si algun rato viene á este sitio ha de ser solo á mirar. Se conoce, replicó, que V. es nuevo: aquí no se consiente el que no da utilidad, y los municipales que V. ve reciben las órdenes del mozo encargado por el amo para recoger la propina, el que les designa los que han de lanzar; ademas el juego presenta cierto aliciente por la variacion, pues se principia con la treinta y una con los palos de la mesa, y se acaba con unas bolas numeradas al efecto, siendo las apuestas al número ó punto que cada uno gusta; y aunque es muy parecido al monte, ó cané é igual el resultado, no es juego prohibido, segun dicen, por no haber baraja.

Despues que el freidor concluyó sus reflexiones,

me vine para mi casa haciendo las siguientes. El regidor, cualquiera que sea, parece imposible ignore el reglamento de policía mandado observar, y mucho ménos los artículos 177 y 178 del capítulo 8.º, ni que emplee los agentes de seguridad pública para proteger un garito, mientras los alcaldes constitucionales los persiguen por otras partes; luego debe existir algun secreto, que puede bien tener por objeto el ya indicado: al ménos esta es mi opinion; y como dijo un sabio español:

Una opinion no es delito,
mientras queda en opinion,
ni muda su condicion,
ser hablado ó por escrito;
obra solo en su distrito
qué es el del entendimiento:
si forma el convencimiento,
la culpa es de la verdad;
y sinó, su falsedad
cede á un mejor argumento.—X.

OTRO.

JEREZ DE LA FRONTERA 23 DE FEBRERO.

Señores Editores del TIEMPO,

Muy Sres. míos: Los migueletes que, segun manifesté en mi remitido de ayer, cometieron un crimen en el cortijo de D. Ramon Llorente, he averiguado no son de los que tiene á su disposicion el Sr. comandante de armas. Pero en todo lo demas se ratifica su atento servidor Q. S. M. B.—

MANUEL SANCHEZ SILVA.

CORREO GENERAL.

CORTES.

Senado.

JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1840.

Abierta á la una ménos cuarto;

Reunido el suficiente número de Senadores segun previene el reglamento para la celebracion de este acto, ocupó la silla de la presidencia, como el de mayor edad entre los presentes, el señor duque de Castro-terreno; y las de secretarios los señores marqueses de Viluma y de Santa Cruz de Rivadulla, como los mas jóvenes.

En seguida se leyó el título primero del reglamento interior: y asimismo los decretos de disolucion de Cortes, renovación de la tercera parte del Senado y convocatoria.

Tambien se hizo una lista de los señores que se hallaban en el salon.

Despues el señor presidente hizo presente no habiéndose recibido comunicacion del gobierno respecto al dia de la apertura, ni noticia respecto al local en que habia de celebrarse la sesion regia, ni tampoco el ceremonial, nada tenia que comunicar á la junta.

La comision nombrada para recibir á S. M. el dia de la apertura son los señores conde de Ezpeleta; arzobispo de Valencia: Capaz, Heros, duque de Zaragoza, Tejeda, conde de Oñate, marques viudo de Pontejos, Balanzat, duque de Frias, Muguero, Becerra.

Suplentes los Sres. Caneja, San Miguel y Montessoro.

El Sr. presidente anuncia que se citará por papeletas para la sesion regia, y levanta la sesion á la una.

SESION REGIA.

A la hora anunciada en el ceremonial y con la pompa y aparato de costumbre salieron SS. MM. de su real palacio con el tren y comitiva de siempre, y llegadas al Congreso de los Diputados fueron recibidas por los señores Ministros y dos comisiones de cada uno de los cuerpos colegisladores. Sentadas SS. MM. en el solio, y dada la real venia para que lo hicieran los circunstantes, el señor presidente del consejo de Ministros puso en manos de la augusta Reina Gobernadora el discurso siguiente, que S. M. tuvo la dignacion de leer:

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Esperimento la mas grata satisfaccion al presentarme en medio de vosotros, acompañada de mi es-

celsa Hija la Reina Doña ISABEL II, cuyo trono descansa en el amor y lealtad de los españoles; y en el firme y leal apoyo de las Cortes del reino.

El estado de nuestras relaciones con las potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza, es siempre satisfactorio. La Francia y la Gran Bretaña me dan cada dia mayores pruebas de su interes y decision por el triunfo de nuestra causa.

Las demás naciones amigas continúan en el mismo pie de buena y leal correspondencia. El rey de los Países Bajos ha reconocido los derechos de mi augusta hija: con el reino de Cerdeña se han restablecido nuestras relaciones comerciales: acaba de firmarse un tratado de paz y amistad con la república del Ecuador, al que, en breve seguirá otro de comercio; notándose la misma disposicion á renovar nuestras relaciones prorrumpidas en los demás estados del continente americano.

Modelos de lealtad nuestras posesiones ultramarinas, disfrutan de una paz inalterable, á cuya sombra se aumenta cada dia su prosper

la orden de S. M. declaró que se hallaban ilegalmente abiertas las Cortes de 1840 con arreglo á la Constitución de la monarquía. En seguida SS. MM. bajaron del trono, y salieron del salón en el mismo orden, y con el mismo acompañamiento con que habían entrado.

SS. MM. lo mismo á su entrada en el palacio de las Cortes, que al tiempo de salir de él, fueron saludadas con unánimes aclamaciones; y entusiastas vivas á ambas Reinas y á la Constitución se dejaron oír en el salón y en las tribunas públicas y reservadas.

La concurrencia, así en la carrera como en el Congreso, ha sido grande y lucida.

NOTICIAS DEL REINO.

VIZCAYA 12 DE FEBRERO.

La gavilla que mandaba el rebelde Leguina ha desaparecido en su totalidad, refugiándose entre las escabrosidades de aquellos montes, y hambrienta y miserable va presentándose al Brigadier Andechaga, el cual tiene ya en su poder al cura Zabala, un fraile que se titulaba factor, un corneta, dos soldados y nueve oficiales, con mas once fusiles, igual número de carabinas, y otros efectos. Leguina y un tal Palacios, que fue capitán con grado de teniente coronel, son los únicos que no parecen.

Los habitantes de aquel país se presentan á hacer el servicio con escopeta y con hachas á la manera que salen á caza de montería.

ZARAGOZA 13 DE FEBRERO.

En la mañana de hoy además de un gran convoy de galleta y otros viveres, ha salido con direccion al bajo Aragón, el tren de ingenieros, y se asegura va á hacer lo mismo muy luego la artillería de sitio que hay preparada.

CUENCA 14 DE FEBRERO.

Antes de ayer por la tarde entró en esta procedente de Huete la división del general Hoyos, que ha salido esta mañana por el camino de la Alcarria y de Beteta.

De las facciones no puedo decir á VV. cosa de particular, unas que creo permanezcan en las inmediaciones de Beteta: que en el Vall, Valsalobre y el Sobar se hallaban últimamente dos escuadrones: que otro se ha dicho bajó por Priego en direccion de Cabaneras, y finalmente que en el punto fuerte de Beteta hacen grandes acopios de comestibles, habiendo reunido un grande número de cerdos que matan y sacan en el indicado fuerte, de que recientemente han remitido á la plaza de Cañete 30 cargas de tocino.

En Albaladejo del Cuende tambien se ha presentado últimamente una partida de caballería de Palillos procedente de Villora; y los facciosos de este punto continúan haciendo sus correrías por los pueblos de la izquierda del Júcar que completarán de arruinar.

La partida de emigrados del Marquesado de Moya que aqui conocemos por cacheteros, acaba de prestar un nuevo servicio de la mayor importancia con la prision del presbítero y bien conocido faccioso D. Juan Suarez, que han hecho prisionero en Salbacañete y conducido á Moya; y aun se añade que tambien han preso á un hijo del referido Suarez que se fugó de esta.

MADRID 18 DE FEBRERO.

S. M. se ha servido nombrar presidente del Senado á D. José Moscosó de Altamira, y vicepresidentes á D. Joaquín Tarancon, obispo electo de Zamora, al conde Ezpeleta.

Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion y la Milicia nacional.—Gefe de día, la misma.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallón de infantería de Marina.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza se saca á pública subasta por término de 30 días hábiles, contados desde hoy, para su remate en el mejor postor cuatro nonas partes de la quinta del cortijo llamado a Mesa de Santiago de Fé, sito en el término de la ciudad de Jerez de la Frontera, estimada esta participacion en 41,971 rs. 18 mrs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía de mi cargo ó al acto del remate que se ha de celebrar á las 11 de la mañana del Lunes 30 de Marzo próximo en los estrados de la audiencia de dicho Sr. juez, calle del Sacramento, núm. 266. Cádiz 19 de Febrero de 1840. Joaquín Rubio.

S. Modesto, Obispo y Confesor.

El Jubileo está en S. Francisco.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaumur al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmós.
Al s. el sol. 9 s. 0.	29.78.	S.	Cerrazón.	
Al mediodía. 11 s. 0.	29.80.	NO.	Celages.	
Al p. el sol. 11 s. 0.	29.80.	NO.	Clara.	

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale... á las 6 y 25 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 5 y 35 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 6 y 39 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 12 y 52 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 7 y 6 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 00 y 00 minutos de la noche.

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad el día 23 de Febrero de 1840.

Hombres.....	2
Mujeres.....	2
Niños.....	1
Niñas.....	1
Total.....	6

ANUNCIOS.

PANORAMA UNIVERSAL.

Ayer comenzó la reparticion de las entregas de la coleccion numeros 100, 101, 102, y de Polonia 1, 2 y 3.

POLONIA.

Ha sido una feliz idea la de publicar la historia de Polonia, el país clásico de la libertad y del heroísmo, á continuacion de Rusia, la patria de la escavitud y de la abyeccion humana. Seria injuriar á los lectores ponderar los encantos de la historia que ha de referir las hazañas de aquel Sobieski que libertó á Viena y al par de Viena á la cristiandad, de Rocusko y de Poniatowski: de la historia cuyos principales sucesos ocurrieron en las márgenes heladas del Vistula.

Simultaneamente con la Polonia se hará la mejor y mas interesante publicacion del Panorama; la de—

LA ITALIA.

Para este país, la Francia y la España que se publicarán en seguida, se admiten suscripciones separadas.—Hay de venta colecciones de los países que han concluido de publicarse y son Armenia, Chil, Suiza, Rusia y Noruega en la redaccion de la Revista Gaditana, calle del Camino número 84, Puerto Valderrama, San Fernando, Molinelo: Jerez, Buño, y en Sanlúcar, Garria.

Han Llegado a esta plaza

los húngaros Jorge Huszek y Miguel Szecoll, con una pequeña partida de lencería de hilo puro muy fino de su país, cuya superior calidad es bien conocida en esta ciudad, desde la época del puerto franco, en que se vendieron iguales lienzo por otros compatriotas suyos. Las personas que quieran aprovechar esta ocasion para hacerse de lienzo esquisitos que no los hay iguales en su clase en esta dicha ciudad, podrán acudir á la posada titulada de la Rosa, calle del Santo Cristo, número 183, previniendo al público que debiendo permanecer poco tiempo en esta plaza por hallarse solo de tránsito en ella y constando solo la partida de 55 piezas con algunas mas de pañuelos y dos juegos de mantelería, deberá efectuarse la venta en breves dias realizándola á precios cómodos con arreglo á su mérito.

Ha llegado á esta plaza el Sr. Vellet, jardinero florista de Paris, el cual trae